



SELO MARTO DEL CUARTELLO: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL
REPUBLICA DE VENEZUELA

Yo Ma. Luisa Salazar, y Sancho Davila ante V. S. pa
rera, y digo. Que D. Ma. Blasa Urcela otorgo vna de
claracion por ante D. Pedro de Lara Usno. que fue de
S. M. en 14 de Nov. de 1727, y necitado hacerse
de ella para los fines que me combengan. Por tanto
A V. S. pido, y sup^{co} se sirva mandar q. el teniente de Usno
del Sr. Mayor de este Usno Cavillo a cuyo cargo
corren hoy esos Protocolos me lo de esta forma ju
venida por dio, en Justicia y a
Dona Mariadulsa de Salazar y da
cho Davila

CA-AD3
CAJ 14
DOC 1584
A I

Deshe con ciraion. de may y Feb^o
53 a 1857

Villg^o ~~de~~ ~~la~~ ~~Real~~

Proveido, y firmado por el Sr. Marques
de Villafuente al orden a don^o Coman-
dante de uno a los Equadrones a
caballeria a la Saboya 10, y Me^o ordin^o
de esta Ciudad, y su Jurisdiccion p^o.
su mag^o en el dia a ratha —

Ante mi

Jose Maria de la Rosa
don^o de al^o may. al^o de mo. ~~de~~ ~~la~~ ~~Real~~

En el mismo dia a ratha al Sr.
Comandante, cize para lo que se
manda en el Sr. Marques a
Vila de Sevilla a la R. y dimi-
nida orden a Carlos 3^o Regido
pepermi a esta Ciudad, y Sindico
Procurador Gen^l en ella por au-
sencia al Sr. Grande de Torre amiga
en su persona doysce —

Rosa
~~de~~